



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 123
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Se convalida convenio entre la Caja de Jubilaciones y Municipalidad de Villa María

Decreto Nº 768

Córdoba, 21 de Julio de 2014

VISTO: El expediente Nº 0124-153617/2010, del registro de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y la Municipalidad de Villa María, con el objeto de establecer la regularización de la deuda existente por parte de esta última en relación con el dos por ciento (2 %) de contribución adicional a cargo del empleador, establecida en el inciso c) del artículo 6º de la Ley Nº 8.024 (t.o. Decreto Nº 40/09), sobre las remuneraciones de los agentes dependientes de la Municipalidad que se encuentran tipificados en el artículo 21 de la Ley Nº 7625, de conformidad a lo prescripto en el artículo 18 del Decreto Nº 41/09 (Cláusula Primera).

Que las partes signatarias acuerdan que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba formulará el cargo por contribución adicional del 2 %, por el periodo comprendido desde el 1º de enero de 2003 hasta el momento del otorgamiento de cualquier beneficio previsional a favor de los agentes municipales de que se trata (Cláusula Segunda), efectuando el cálculo respectivo sobre la remuneración vigente en oportunidad de la concesión del beneficio, que será abonado por la Municipalidad mediante débito automático de la coparticipación en tres cuotas iguales y consecutivas sin interés (Cláusula Tercera).

Que la Subgerencia General de Asuntos Legales de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba emite Dictamen Nº 600/12 favorable a la gestión procurada.

Que el Señor Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia del referido Organismo propicia ante el Poder Ejecutivo la convalidación del convenio de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 4 de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del

Ministerio de Finanzas al Nº 345/12 y por Fiscalía de Estado al Nº 442/14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE en todas sus partes el convenio de fecha 3 de mayo de 2012, suscripto entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, representada por el Señor Secretario de Previsión Social de la Provincia a cargo de la Presidencia del citado Organismo, Lic. Osvaldo E. Giordano y la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Intendente Eduardo L. Accastello, con el objeto de establecer la regularización de la deuda existente por parte de esta última en relación con el dos por ciento (2 %) de contribución adicional a cargo del empleador, establecida en el inciso c) del artículo 6º de la Ley Nº 8.024 (t.o. Decreto Nº 40/09), sobre las remuneraciones de los agentes dependientes de la Municipalidad que se encuentran tipificados en el artículo 21 de la Ley Nº 7625, el que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d768.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolución Nº 151

Córdoba, 14 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE Nº 0047-002275/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios Nº 21/2013 efectuado el 26 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA FACUNDO QUIROGA, ubicada en calle Pública s/Nº - Zona Rural La Quemada - TRANSITO - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 310.249,74.- conforme la autorización acordada por Resolución Nº 823 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 31 de octubre del 2013.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70/74 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 126, a saber: FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.; ARQUITECTONIKA S.R.L. y DEICO S.A.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución Nº 984 de fecha 13 de Diciembre de 2013, quien a fs. 128/128 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 8 del P.P.C., acreditando así fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.	\$ 375.599,18.-	+ 21.06 %
ARQUITECTONIKA S.R.L.	\$ 366.675,35.-	+ 18.18 %
DEICO S.A.	\$ 372.204,20.-	+ 19.96%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley 8614) es la presentada por la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de \$ 366.675,35.-, monto que representa un porcentaje del 18.18% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 129 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 934/2013, concluyendo que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L., por la suma de \$ 366.675,35.-;

QUE a fs. 135 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 21/2013 efectuado el 26 de Noviembre del 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el edificio de la ESCUELA FACUNDO QUIROGA, ubicada en calle Pública s/N° - Zona Rural La Quemada - TRANSITO - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 96 y Presupuesto de fs. 97/101 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 366.675,35.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000206 (fs. 132) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 545

Córdoba, 2 de Agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-016271/2011- REFERENTE N° 7

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 12 de Julio de 2013, la Empresa BIGUA S.R.L., Contratista de la Obra: "Reparación por filtraciones de agua en cubierta y carpintería a realizarse en el edificio del I.P.E.M. N° 267 ANTONIO GRACIANO, ubicado en calle Ortiz Herrera N° 255 - Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 153355 (fs.3/5) expedida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 5.015,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 467/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de

que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa BIGUA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparto retenido de la obra: "Reparación por filtraciones de agua en cubierta y carpintería a realizarse en el edificio del I.P.E.M. N° 267 ANTONIO GRACIANO, ubicado en calle Ortiz Herrera N° 255 - Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 153355 (fs.3/5), expedida por COSENA SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINCE (\$ 5.015,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 163

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-001518/2013 - REFERENTE N° 2

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 23 de Septiembre 2013 presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Reconstrucción de Cubierta de Techos en la Escuela GENERAL DE DIVISION MANUEL NICOLAS SAVIO, ubicada en calle San Martín 2 - Río Tercero - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5, la contratista presenta documentación fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 8/19 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 517/13 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 10/09/13, y replanteándose la misma con fecha 08/10/2013;

Que a fs. 21 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de pago a Cuenta;

Que a fs. 23/26, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/13 del 7,26%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir de dicho mes del 6,53%, habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (JUNIO/2013), resultando un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 87.256,53., por lo que el nuevo presupuesto de obra re determinado asciende a \$ 1.422.547,51., Al pie de fs. 27 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 28, mediante Dictamen N° 054/2014, División Jurídica

expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Sr. Director aprobar lo actuado y haciendo lugar a la solicitud de que se trata;

Que a fs. 29/31 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 13/02/2014;

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variaciones de Costos, correspondiente al mes de AGOSTO/2013, de la obra: "Reconstrucción de Cubierta de Techos en la Escuela GENERAL DE DIVISION MANUEL NICOLAS SAVIO, ubicada en calle San Martín 2 - Río Tercero - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fs. 29/31, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 87.256,53.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Admi-nistración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2014/000242 (fs.34) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r163.pdf

Resolución N° 197

Córdoba, 25 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 0451-057981/2009

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 59 de los trabajos: "Reparación y puesta a punto de instalación eléctrica en el I.P.E.M. N° 91 RITAARGUELLO de la Localidad de Coronel Baigorria - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", suscripta el 26 de Noviembre de 2013 con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Coronel Baigorria, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada acta, la inspección actuante informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme lo previsto en la Documentación contractual, aclarando que a fs. 60 la misma produce informe de plazos del que surge que existe una mora en la ejecución de los trabajos, debido a la demora en el pago del segundo anticipo y por dificultades en la provisión de insumos y por restricciones en los horarios de trabajo por desarrollarse la obra con el edificio habilitado. Por tratarse de una entidad sin fines de lucro y al no

haber ocasionado la mora inconvenientes en el desarrollo de clases ya que las tareas pendientes consistían en terminaciones de poca envergadura, la inspección considera que puede ser justificada, criterio que resulta compartido a fs. 61, por la Jefatura de Área de Inspecciones Certificaciones y la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones;

Que a fs. 62 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 144/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 59 y justificando la mora incurrida en la ejecución de los trabajos;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación y puesta a punto de instalación eléctrica en el I.P.E.M. N° 91 RITA ARGUELLO de la Localidad de Coronel Baigorria - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva obrante a fs. 59, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Coronel Baigorria, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r197.pdf

Resolución N° 211

Córdoba, 27 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-002470/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 73/2013, efectuada el día 05/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "Reconstrucción de cubierta, pisos exteriores, desagües pluviales y pintura general en la ESCUELA SANTIAGO DEL ESTERO, ubicada en calle Francisco de Mauro N° 453 - B° Villa El Libertador - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.191.272,67.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 829/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51/58 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 110, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., CARLOS E. MARTINEZ y DIARTA S.A;

QUE a fs. 112/112 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 983/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.405.026,32.-	+ 17,94 %
CARLOS E. MARTINEZ	\$ 1.309.333,22.-	+ 09,91 %
DIARTA S.A.	\$ 1.465.644,77.-	+ 23,03 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.309.333,22.-, representando un porcentaje del 17.20% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 113/113 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 936/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11 puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de \$ 1.309.333,22.-;

QUE a fs. 118 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CARLOS E. MARTINEZ en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 73/13 efectuada el 05 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reconstrucción de cubierta, pisos exteriores, desagües pluviales y pintura general en la ESCUELA SANTIAGO DEL ESTERO, ubicada en calle Francisco de Mauro N° 453 - B° Villa El Libertador - Córdoba - Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CARLOS E. MARTINEZ, conforme la propuesta aceptada de fs. 79 y presupuesto de fs. 80/81, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.309.333,22.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000397 (fs. 116) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 239

Córdoba, 4 de Abril de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-001973/2013 - REFERENTE N° 1

VISTO este Referente en el que a fs.2 mediante Nota de fecha 18 de Febrero 2014 presentada por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA

DR. JUSTO PÁEZ MOLINA (Calle Joaquin Montaña N° 1350 - B° Villa Azalais), Baño de Discapacitados, Cerco perimetral e iluminación exterior y ESCUELA SARGENTO CABRAL (Calle P. de Ledesma N° 1755 - B° Parque Montecristo) Instalaciones Sanitarias y reparaciones generales en grupos sanitarios y cocina; ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 4/9, la contratista presenta documentación fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 11/33 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 790/13 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato con fecha 12/12/2013 y replanteado la misma, el día 13/01/14;

Que a fs.36 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de pago a Cuenta;

Que a fs. 44/48, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de ENERO/2014 del 7,60%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una variación de costos a partir de dicho mes, con un porcentaje del 6,84% habiéndose aplicado los números índices publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (SEPTIEMBRE/2013). Resultando un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 36.081,10., por lo que el nuevo presupuesto de obra re determinado asciende a \$ 563.922,34. Al pié de fs. 49 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 50, mediante Dictamen N° 166/2014, División Jurídica expresa que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 1231/10 (Anexo I) y Decreto N° 2773/11 puede el Señor Director emitir acto Administrativo haciendo lugar a la solicitud formulada por la contratista de referencia;

Que a fs. 51/53 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, con fecha 17/03/2014; ATENTO ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variaciones de Costos, correspondiente al mes de ENERO/2014, de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA DR. JUSTO PÁEZ MOLINA (Calle Joaquin Montaña N° 1350 - B° Villa Azalais), Baño de Discapacitados, Cerco perimetral e iluminación exterior y ESCUELA SARGENTO CABRAL (Calle P. de Ledesma N° 1755 - B° Parque Montecristo) Instalaciones Sanitarias y reparaciones generales en grupos sanitarios y cocina; ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa CARLOS E. MARTINEZ. obrante a fs. 51/53, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$36.081,10.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2014/000480 (fs.56) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE , Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r239.pdf

Resolución N° 597

Córdoba, 16 de Agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-014896/2010 - REFERENTE N° 19

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 01 de Agosto de 2013, la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., Contratista de la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CONSTRUCCION EDIFICIO, ARCHIVO HISTORICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicada en Avda. Poeta Lugones S/N° - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Nros.14, 15, 16 y 17 de Adicional I, emitidos oportunamente, para lo cual adjunta Póliza Nro. 907.289 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de \$ 59.790,76.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 09 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 495/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Sr. Director en uso de las facultades que le confiere el Dcto. 2773/11, dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata conforme lo propiciado a fs. 08 por División Certificaciones, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Nros.14, 15, 16 y 17 de Adicional I de la obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CONSTRUCCION EDIFICIO, ARCHIVO HISTORICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicada en Avda. Poeta Lugones S/N° - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 907.289 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 59.790,76.), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 241

Córdoba, 7 de Abril de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-001830/2013 - REFERENTE N° 2

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 20 de Febrero 2014 presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Ejecución de nuevo grupo sanitario, rampa y escalinata de ingreso e instalación eléctrica y reemplazo de cielorrasos en el INSTITUTO SUPERIOR Dr. BERNARDO HOUSSAY, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 450 - Capilla del Monte - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios por variación de costos de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/6, la contratista presenta documentación fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 8/25 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 740/13 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 06/12/13 y replanteado la misma el día 10/02/14;

Que a fs. 27 División Certificaciones informa que no se ha confeccionado Certificado Extraordinario de pago a Cuenta;

Que a fs. 29/32, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2014 del 8,5476%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2014, con un porcentaje del 7,69%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Septiembre/13), resultando un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 91.274,60, por lo que el nuevo presupuesto de obra re determinado asciende a \$ 1.277.757,37. Al pie de fs. 33 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 34, mediante Dictamen N° 175/2014, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 29/32 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10, 1231/10 y el Dcto. 2773/11, puede el Sr. Director proceder en el marco del presente pronunciamiento;

Que a fs. 35/37 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 20/03/2014;

ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de FEBRERO/2014, de la obra: "Ejecución de nuevo grupo sanitario, rampa y escalinata de ingreso e instalación eléctrica y reemplazo de cielorrasos en el INSTITUTO SUPERIOR Dr. BERNARDO HOUSSAY, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 450 - Capilla del Monte - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fs. 35/37, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como

Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 91.274,60.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2014/000518 (fs. 40) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE , Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r241.pdf

Resolución N° 586

Córdoba, 15 de Agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-014896/2010 - REFERENTE N° 21

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 01 de Agosto de 2013, la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., Contratista de la Obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CONSTRUCCION EDIFICIO, ARCHIVO HISTORICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicada en Avda. Poeta Lugones S/N° - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido del Adicional II de la mencionada obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 907.298 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de \$ 186.655,33.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 09 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 497/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el Art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Sr. Director en uso de sus facultades que le confiere el Dcto. 2773/11, dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata conforme lo propiciado a fs. 8 por División Certificaciones, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa AMG OBRAS CIVILES S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Adicional II de la obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CONSTRUCCION EDIFICIO, ARCHIVO HISTORICO, FARO Y ESPACIO EXTERIOR, con mantenimiento de ascensor y espacios verdes, ubicada en Avda. Poeta Lugones S/N° - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 907.298 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.655,33.), debiéndose

reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 630

Córdoba, 29 de Agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-013912/2009 - REFERENTE N° 39

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 14 de Junio de 2013, la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", solicita sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 29 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 644506-0 (fs. 4/7) y endoso N° 1 (fs. 17) respectivamente, expedida por SMG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 69.424,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente obra fue contratada por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F S.E.M) en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos - Ley N° 9873 suscripto entre ese Organismo y el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos , habiéndose suscripto el contrato pertinente con fecha 20/07/2010 (fs. 8/9);

Que a fs. 16 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones ¿ División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 19 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 543/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el Art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente, copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: AUTORIZAR a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. a sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 29 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE CÓRDOBA" por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N°644506-0 (fs. 4/7) y Endoso N° 1 (fs.17), emitida por SMG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 69.424,00.), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, con la debida intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - (S.E.M), debiéndose desglosar el original de la Póliza antes aludida e incorporar copia de la misma.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia

Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 634

Córdoba, 29 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-013912/2009 - REFERENTE N° 40

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 14 de Junio de 2013, la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", solicita sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 30 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 644504-0 (fs. 4/7) y endoso N° 1 (fs. 17) respectivamente, expedida por SMG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 67.189,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente obra fue contratada por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F S.E.M) en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos - Ley N° 9873 suscripto entre ese Organismo y el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos , habiéndose suscripto el contrato pertinente con fecha 20/07/2010 (fs. 8/9);

Que a fs. 16 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones - División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 19 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 544/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el Art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente, copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1: AUTORIZAR a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. a sustituir el Fondo de Reparación por Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 30 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQ. CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE CÓRDOBA" por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N°644504-0 (fs. 4/7) y Endoso N° 1 (fs.17), emitida por SMG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$67.189,00.), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, con la debida intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - (S.E.M), debiéndose desglosar el original de la Póliza antes aludida e incorporar copia de la misma.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 876

Córdoba, 13 de Noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000967/2012 - REFERENTE N° 1

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 31 de Julio de 2013 la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "RECUPERACION DE FACHADAS EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: Esc. Especial Dr. DOMINGO CABRED ubicada en Av. Marcelo López 2650-Ciudad Universitaria; Esc. Especial BEATRIZ ANGELICA MARTINEZ ALLIO ubicada en Av. Marcelo López 2620-Ciudad Universitaria; ESCUELA Gobernador MANUEL LOPEZ, ubicada en calle Urquiza 4800-B° Mariano Fraguero; I.P.E.M. N° 077 Gobernador H. DEL CASTILLO ubicado en calle Diego Pacheco N° 4830-B° San Felipe; Escuela PATRICIAS MENDOCINAS, ubicada en calle Carmelo Ibarra esq. Forestieri-B° Villa El Libertador; I.P.E.M. N° 154 Gral. MARTIN MIGUEL DE GUEMES, ubicado en calle Brown esq. Octavio Navarro-B° Rosedal Anexo; Jardín de Infantes Gral. MARTIN GUEMES, ubicado en calle Feliciano Chiclana esq. Solares-B° Muller, todos de la Ciudad de Córdoba-Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/12 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 13/38 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 105/13 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 27/05/13;

Que a fs. 43/47, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de JULIO/2013 del 9,0220%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose a partir de dicho mes un porcentaje de variación del 8,12%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMA, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Diciembre/2012), resultando un monto a reconocer a la contratista de \$ 50.122,74.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado al mes de Julio/2013 asciende a la suma de \$ 736.151,44.-. A fs. 48 las Direcciones de Planificación y Proyectos y Obras, Licitaciones y Contrataciones, propician la continuidad del trámite;

Que a fs. 49, mediante Dictamen N° 573/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 1231/10 (Anexo I) y Dcto. 2773/11 puede el Sr. Director emitir acto Administrativo haciendo lugar a la solicitud formulada por la contratista de referencia;

Que a fs. 50/52 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 04/09/2013;

ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de JULIO/2013 de la obra: "RECUPERACION DE FACHADAS EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: Esc. Especial Dr. DOMINGO CABRED ubicada en Av. Marcelo López 2650-Ciudad Universitaria; Esc. Especial BEATRIZ ANGELICA MARTINEZ ALLIO ubicada en Av. Marcelo López 2620-Ciudad Universitaria; ESCUELA Gobernador MANUEL LOPEZ, ubicada en calle Urquiza 4800-B° Mariano Fraguero; I.P.E.M. N° 077 Gobernador H. DEL CASTILLO ubicado en calle Diego Pacheco N° 4830-B° San Felipe; Escuela

PATRICIAS MENDOCINAS, ubicada en calle Carmelo Ibarra esq. Forestieri-B° Villa El Libertador; I.P.E.M. N° 154 Gral. MARTIN MIGUEL DE GUEMES, ubicado en calle Brown esq. Octavio Navarro-B° Rosedal Anexo; Jardín de Infantes Gral. MARTIN GUEMES, ubicado en calle Feliciano Chiclana esq. Solares-B° Muller, todos de la Ciudad de Córdoba-Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fs. 50/52, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.122,74.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°. IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/002072 (fs. 58) - Programa 506 - 005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros - INVERSION EJERCICIO FUTURO ----- \$ 50.122,74.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r876.pdf

Resolución N° 970

Córdoba, 5 de Diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-001196/2013 - REFERENTE N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 22 de Agosto de 2013 la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Cubierta de Techo, instalación eléctrica, sanitaria y cielorraso en el edificio de la ESCUELA CAPITAN JUAN DE ZEVALLOS, ubicado en calle Gobernador Nuñez esq. Juramento - Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/22 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 381/13 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 25/07/13 y suscripta el Acta de Replanteo el 08/08/13;

Que a fs. 26/29, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se verificó una variación de costos a partir del mes de JULIO/2013 del 12,26%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose a partir de dicho mes un porcentaje de variación del 11,04%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el ANEXO DEL CUADERNILLO INDEC INFORMACIÓN, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (Abril/2013), resultando un monto a reconocer a la contratista de \$ 35.541,81.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado al mes de Julio/2013 asciende a la suma de \$ 357.551,52.-. A fs. 30 las Direcciones de Planificación y Proyectos y Obras, Licitaciones y

Contrataciones, propician la continuidad del trámite;

Que a fs. 31, mediante Dictamen N° 697/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs.26/29 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada. Respecto del análisis técnico y contable ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10, puede el Sr. Director en el marco de las atribuciones establecidas en Dcto. 2773/11 emitir acto administrativo haciendo lugar a la presente Redeterminación;

Que a fs. 32/34 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 15/10/2013;

ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de JULIO/2013 de la obra: "Cubierta de Techo, instalación eléctrica, sanitaria y cielorraso en el edificio de la ESCUELA CAPITAN JUAN DE ZEVALLOS, ubicado en calle Gobernador Nuñez esq. Juramento - Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fs. 32/34, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.541,81.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/002348 (fs. 38) - Programa 506 - 005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros - INVERSION EJERCICIO FUTURO ----- \$ 35.541,81.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r970.pdf

Resolución N° 1006

Córdoba, 18 de Diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 0047-000576/2012

VISTO este Expediente en el que la Firma L.W.K. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. proveedora del Servicio de: "MANTENIMIENTO ESPACIO EXTERIOR DEL PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", en razón de la adjudicación dispuesta por Resolución N° 103 de fecha 19 de Marzo de 2013, por la suma de \$ 191.640,00.- solicita prórroga del mismo conforme lo prevé la documentación contractual;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 del Folio Único 191 mediante Nota de Pedido N° 6 de fecha 21 de Octubre de 2013, corre agregada solicitud de prórroga del contrato de que se trata de acuerdo a lo establecido

en el Art. 4° del Pliego Particular de Condiciones en el que se determina que "el plazo de la prestación fijado en el Art. 3°, ciento ochenta (180) días, podrá prorrogarse en las condiciones y precios pactados por un término igual de 180 días, por lo que la autoridad competente deberá comunicar tal decisión antes del vencimiento de la vigencia de la prestación objeto del presente";

QUE la solicitud efectuada en Nota de Pedido referenciada precedentemente, ha sido efectuada dentro de los plazos establecidos para su requerimiento;

QUE a fs. 12 del Folio Único 191 el Señor Director General presta Visto Bueno a la prórroga de que se trata, atento el informe producido por la Inspección actuante y la conformidad prestada por la Dirección de Obras Licitaciones y Contrataciones;

QUE a fs. 13 del Folio Único 191 corre agregado informe de plazos confeccionado por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, indicando que el vencimiento de la prestación opera el 10/12/2013, por lo que dicha prórroga debería contarse a partir del 11/12/2013;

QUE a fs. 193 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 832/13, expresando que de conformidad a lo establecido en Pliego Particular de Condiciones, se establece en el art. 4 del mismo la facultad de prorrogar el plazo de prestación de los servicios contratados, en las mismas condiciones y precios oportunamente pactados, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, correspondiendo a la Autoridad la comunicación pertinente a la Contratista en fecha anterior al vencimiento del plazo previsto contractualmente. En mérito de lo expuesto y atento la solicitud de la Contratista, podrá entonces la Superioridad disponer la prórroga de prestación del servicio, correspondiendo en consecuencia cumplir la comunicación pertinente de conformidad a lo establecido en PPC, conforme se refiere supra;

QUE concluye, que atento las constancias de autos, el visto bueno de fs. 11 y 12 del Folio Único 191 emanados del Director de Obras Licitaciones y Contrataciones y Director General de Arquitectura respectivamente, lo establecido en el art. 4 del Pliego Particular de Condiciones, art. 13 de la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto y art. 2.8.3 del Decreto 1882/80 y en el marco de las facultades conferidas por Decreto 2773/11, puede el Sr. Director en caso de compartir el criterio sustentado, dictar el pertinente Acto Administrativo conforme lo propiciado en el presente pronunciamiento;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: PRORROGAR por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 11 de Diciembre de 2013, el contrato de provisión del servicio de: "MANTENIMIENTO ESPACIO EXTERIOR DEL PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", a la Empresa L.W.K. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 191.640,00.-), conforme las razones expresadas en considerandos las que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo el proveedor cumplimentar los requisitos que se establecen en la documentación contractual, previo a emitirse la Orden de Provisión correspondiente.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/002408 (fs. 195) con cargo a la Jurisdicción 1.50 Programa 506-001 - Partida 3.03.01.00 - Mantenimiento y Reparación de Inmuebles - Inversión Ejercicio Futuro Año 2014 por la suma de \$ 191.640,00.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE**Resolución N° 64**

Córdoba, 27 de Febrero de 2014

VISTO: Las actuaciones instruidas en relación a las incorporaciones de unidades al servicio de transporte interurbano de pasajeros, autorizadas a circular provisoriamente a través de permisos precarios.

Y CONSIDERANDO:

Que al no contar al día de la fecha con la totalidad de resoluciones definitivas en cuanto a la incorporación de dichas unidades y a fin de satisfacer las necesidades del servicio público de transporte interurbano, se ha determinado el otorgamiento de permisos precarios de circulación de las mismas.

Que los mencionados permisos se otorgan una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos que deben reunir las unidades respectivas.

Que en virtud de los principios de economía y eficacia en el trámite administrativo se hace necesario unificar, prorrogando el vencimiento de los permisos precarios que se encuentran vigentes.

Que por Resolución N° 039 del 24 de Enero de 2014, el Señor Secretario de Transporte delegó la facultad de conceder o denegar permisos precarios de circulación a esta Dirección General de Transporte.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 5 y 40 de la Ley 8669 y su Decreto Reglamentario N° 254/2003, y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el vencimiento de los permisos precarios de circulación hasta el día 31 de Marzo de 2014, que fueran otorgados oportunamente por esta Autoridad de Aplicación y al día del dictado de la presente, se encuentren en vigencia.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**ING. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

Resolución N° 82

Córdoba, 10 de Marzo de 2014

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-181766/2012 la Empresa CANELLO HNOS. S.R.L., solicita aprobación de horarios para prestar en el corredor DESPEÑADEROS - CORDOBA y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a fs. 24 la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones a fs. 39 bajo el N° 049/2014 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa CANELLO HNOS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 2 del Folio Único 21 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

**ING. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_16_r82.pdf**Resolución N° 83**

Córdoba, 10 de Marzo de 2014

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-179917/2012 la Empresa EXPRESO VILLA DEL ROSARIO S.A., solicita aprobación de horarios para prestar en los corredores CORDOBA - VILLA DEL ROSARIO - VILLA MARÍA y VILLA DEL ROSARIO - RIO PRIMERO y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, 28 y 33 obran informes realizados por la Oficina de Infraestructura del Transporte en donde concluye en que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a fs. 29 y 34 la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones a fs. 43 y 44 bajo el N° 043/2014 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa EXPRESO VILLA DEL ROSARIO S.A. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 7, 8, 11, 12 y 13 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

**ING. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

ANEXOS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_16_r83.pdf**Resolución N° 122**

Córdoba, 19 de Marzo de 2014

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-179920/2012 la Empresa EL PORVENIR S.R.L., solicita aprobación de horarios para prestar en el Servicio Regular Común del corredor CORDOBA - EL FORTIN y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 60 la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a fs. 62 la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones a fs. 68 bajo el N° 086/2014 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa EL PORVENIR S.R.L. para prestar con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 10, 11, 12 y 13 del FU. 59 de autos, en el Servicio Regular Común del corredor CORDOBA - EL FORTIN y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

**ING. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_16_r122.pdf

Resolución N° 123

Córdoba, 20 de Marzo de 2014

VISTO: Que en el Expediente N° 0673-183963/2013 la Empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., solicita aprobación de horarios para prestar en el Servicio Regular del corredor CORDOBA - JUAREZ CELMAN y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permitida no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a fs. 24 la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones a fs. 26 bajo el N° 085/2014 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para prestar con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 12, 13, 14 y 15 de autos, en el Servicio Regular del corredor CORDOBA - JUAREZ CELMAN y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_16_r123.pdf**Resolución N° 124**

Córdoba, 26 de Marzo de 2014

VISTO: Que en el Expediente N° 0673-183972/2013 la Empresa SARMIENTO S.R.L., solicita aprobación de horarios para prestar en el Servicio Regular Común del corredor CORDOBA - ALTA GRACIA por Ruta C45 y Colectora, y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permitida no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a fs. 16 la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones a fs. 17 bajo el N° 094/2014 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa SARMIENTO S.R.L. para prestar con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 8, 9, 12 y 13 de autos, en el Servicio Regular Común del corredor CORDOBA - ALTA GRACIA por Ruta C45 y Colectora y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_16_r124.pdf**PODER
LEGISLATIVO****Resolución N° 17/2014 - Serie "S"**

Córdoba, 29 de julio de 2014.-

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 03/2014 referida a la adquisición de elementos informáticos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 016/2014 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 14 de julio de 2014, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 con el objeto de referencia, aprobando los pliegos de esta Licitación en su dispositivo segundo.

Que a fs. 39 a 47 obran las constancias de publicación durante tres días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba y a fs. 48 a 50 y 52, constancias de invitaciones formuladas a empresas proveedoras del rubro.

Que conforme surge a fs. 53, al menos un posible oferente ha adquirido los pliegos de referencia.

Que por la nota aclaratoria de fs. 55 la firma adquirente solicita: "...que vuestra institución confirme la posibilidad de poder cotizar en moneda extranjera para las ofertas que contemplen productos a importar y que se contemple el ajuste contable por variación de cotización de moneda extranjera que en más o menos se pueda producir al momento del efectivo pago".

Que a fs. 89 la Dirección de Administración y Personal en virtud de nota aclaratoria de un adquirente (fs. 55) y copias de pliegos de otras jurisdicciones (fs. 56 a 88) -valorados como

antecedentes- en relación con una modificación sustancial en las condiciones de contratación que induciría a una mayor participación de firmas del rubro, aconseja dejar sin efecto la presente y efectuar un nuevo procedimiento de selección.

Que considerando los nuevos antecedentes aportados y los pliegos de la presente licitación, se advierte que el cambio solicitado por el adquirente y que coincide con los pliegos de otras jurisdicciones, reside fundamentalmente en la forma de pago, lo que representa una alteración sustancial en el pliego de condiciones particulares aprobado por Resolución N° 016/2014 y que forman parte del llamado a esta licitación pública, que no puede ser satisfecha por medio de una nota aclaratoria, puesto que dicha variación implica una modificación de dicho pliego, el cual es estimado por la doctrina como que reviste la forma jurídica de un "acto administrativo" (conf. DROMI, José Roberto, La Licitación Pública, Ed. Astrea, Buenos Aires, Año 1977, Pág. 205).

Que subsumido el caso fáctico, a la luz de la regla de estabilidad de los pliegos, que impide a la Administración alterarlos, modificarlos o rectificarlos después del llamado al procedimiento de selección, y las excepciones de modificación de los pliegos con posterioridad al llamado y hasta antes de la adjudicación, y valorando que la modificación de los pliegos importa un nuevo llamado a licitación (conf. DROMI, José Roberto, La Licitación Pública, Ed. Astrea, Buenos Aires, Año 1977, pág. 207) y que el cambio a realizar potencialmente implica garantizar una mayor oposición y libre concurrencia de oferentes e igualdad de posibilidades para interesados y posibles oferentes, resulta oportuno y conveniente, dejar sin efecto esta licitación pública y efectuar oportunamente un nuevo procedimiento con pliegos que

contemplen los cambios precedentemente apuntados (art. 27 inc. a de la ley 10.155.)

Que en idéntico sentido aconseja la Dirección de Asuntos Legales en Dictamen N° 039 de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello y lo previsto en la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Licitación Pública N° 03/2014 dispuesta por Resolución N° 016/2014 Serie "S" de la Secretaría Administrativa de fecha 14 de Julio de 2014, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho precedentes y lo dispuesto por el art. 27 inc. a) de la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario N° 305/14 y el Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Artículo 2°.- DESAFECTAR las Notas de Pedido N° 2014/000041, 2014/000042, 2014/000043 y 2014/000044, mediante los documentos de contabilidad correspondientes.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese a los interesados que hubieren adquirido pliegos y archívese.-

CRA. ROSANA G. RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO

POLICÍA de la PROVINCIA

DE CÓRDOBA

Resolución N° 57792

Córdoba, de 28 de julio de 2014

VISTO el expediente N° 0182-031364/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 35/2014 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AVL (LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS) CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42° de la Ley N° 10.176.

Lo establecido en la Ley N° 10155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA**R E S U E L V E:**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 35/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE

EQUIPOS AVL (LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS) CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y TELECOMUNICACIONES DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$2.556.900), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 ((C.E.)Seguridad Vial y Prevención - Cuenta Especial N° 8560) Partida Principal 11 (Bienes de Capital), Parcial 01 (Maquinarias, Equipos,

Herramientas e Instrumentos), Sub parcial 03 (Equipos de Comunicación y Señalamiento) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$2.556.900), del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO SUAREZ
JEFE DE POLICÍA